



Fecha: 29 NOV 2019

Tumbes, 29 NOV 2019

Folio: Hora: 4:41 PM

**MEMORANDO N° 373 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR.**

**A : Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**  
Secretaria General Regional

ASUNTO: Dispone Implementación y Publicación de Acuerdos de Consejo Regional

REF. : Oficio N° 219-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que, mediante documento de la referencia, el Secretario del Consejo Regional hace llegar por encargo del Consejero Delegado, los **ORIGINALES** de Acuerdos de Consejo Regional aprobado en Sesión Ordinaria N° 11-2019 del 13 de Noviembre del 2019, la misma que se detalla a continuación:

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. ACORDO POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCOMENDAR** a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la investigación de las presuntas irregularidades en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, expuestas por el señor Wilmer Carranza Díaz con DNI N° 16708368, EN LA Sesión Ordinaria N° 011-2019, desarrollada el 13 de Noviembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que previamente al inicio de la investigación encomendada con el Artículo precedente, tome las declaraciones al señor Wilmer Carranza Díaz con DNI N° 16708368, solicitándole acompañe las mismas y los medos probatorios con los que pueda contar.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. ACORDO POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESPALDAR** el Proyecto de Ley N° 4554/2008-CR, Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GOBERNACION REGIONAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes remita el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú, para conocimiento y acciones competentes.

En ese sentido, se le dispone realizar los trámites administrativos ante los órganos competentes para su implementación de los Acuerdos de Consejo Regional antes señalados, así como para formalizar su publicación en el portal electrónico institucional.

Disposición que deberá dar cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**José Antonio Alemán Infante**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

WFDB/GR

Cc

Consejo Regional

Arch.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Tumbes, 27 de noviembre del 2019

OFICIO N° 219 - 2019/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC.

Señor:

Ing. **WILMER FLORENTINO DIOS BENITES**

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Tumbes

Presente.

Asunto: Alcanza Acuerdos Regionales

Ref. : Sesión Ordinaria N° 11-2019 del 13.11.19

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	RECEBIDO
27 NOV 2019	
9:31 a	91

Me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente, al mismo tiempo por encargo del Consejero Delegado hacerle llegar adjunto al presente dos (02) Acuerdos de Consejo Regional, aprobados en la Sesión Ordinaria de la referencia, siendo estos los que a continuación paso a detallar:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR** a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la investigación de las presuntas irregularidades en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, expuestas por el Sr. Wilmer Carranza Díaz, con DNI. N° 16708368, en la Sesión Ordinaria N° 011-2019, desarrollada el 13 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR** a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que previamente al inicio de la investigación encomendada con el Artículo precedente, tome las declaraciones al Sr. Wilmer Carranza Díaz, con DNI. N° 16708368, solicitándole acompañe las mismas los medios probatorios con los que pueda contar.

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RESPALDAR** el Proyecto de Ley N° 4554/2018-CR, Ley que incorpora y otorga autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR** a la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes remita el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú, para conocimiento y acciones competentes.

Dichos Acuerdos de Consejo Regional son tramitados para las acciones competentes, en cumplimiento a lo establecido de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Sr. Christian Omar Sosa Casariego  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CC.  
 Archivo.

Doc.:	702289
Exp.:	601813



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de noviembre del 2019.

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 11-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, el pedido del Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a brindar la participación a ciudadanos que han trabajado en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, para que informen sobre los pagos que se les adeuda por servicios brindados en dicha área.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 15° de acotada Ley Orgánica en su inciso k, señala que es una atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 8°, establece que independientemente de la atribución contenida en el numeral 5 del artículo 7° del presente reglamento, el Consejo Regional tiene facultad para solicitar la presencia de cualquier funcionario o servidor del Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de fiscalizar su actuación y desempeño. El procedimiento de investigación tiene preferencia en la estación Orden del Día y será debatido antes de cualquier otro asunto, en los casos que se presenten por presunta infracción a: La Constitución, la Ley y demás normas que regulan la función pública; o, Por disponer o consentir un acto administrativo o de administración que genere perjuicio a la Institución;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, atendiendo el pedido del Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a brindar la participación a ciudadanos que han trabajado en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, para que informen sobre los pagos que se les adeuda por servicios brindados en dicha área; a ello el Pleno del Consejo Regional brindó el uso de la palabra correspondiente, tal es así que el Sr. Wilmer Carranza Díaz, con DNI. N° 16708368, hizo de conocimiento que ha trabajado en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, como chofer de volquete por tres meses, en la modalidad de servicios por terceros, y que por reclamar para que arreglen a dicho volquete, lo sacaron del trabajo, de lo cual a la fecha le deben un mes; preciso que hay personas que han brindado servicios por terceros y se les está debiendo desde un mes a algunos y ocho meses a otros; asimismo expreso que por la Planta de Asfalto se han generado recursos, de lo cual pidió que se investigue, toda vez que con el dinero que ingresaría se les debía de pagar; y que a través de dicha Planta de Asfalto se ha vendido piedra chancada a varios sitios, e incluso a Plaza Vea y al Aero Puerto de Tumbes, la misma que cuesta entre S/. 85 y S/. 90 soles, lo cual se debe investigar. Preciso, asimismo, que hay un trabajador nombrado que está en ese negocio, y anda en un auto rojo; por otro lado, dijo, que de uno de los pagos que ha recibido por sus servicios brindados en dicha área, el Jefe de la misma Ing. Richard Seminario Valdivieso le había pedido la devolución de S/. 200.00 soles, manifestándole que, a él como a otros trabajadores les habían depositado dinero de más, precisando que a ellos les deberían de pagar S/. 2.500.00 soles, porque así la gestión anterior ha estado pagando; alegando además que el dinero que se debía devolver o entregar al Jefe de la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte era para el aniversario del Partido FAENA, y que a todos los trabajadores de dicha área les habían pedido que devuelvan el dinero pagado de más;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCOMENDAR a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la investigación de las presuntas irregularidades en la Oficina Regional de Equipo Mecánico y Transporte, expuestas por el Sr. Wilmer Carranza Díaz, con DNI. N° 16708368, en la Sesión Ordinaria N° 011-2019, desarrollada el 13 de noviembre del 2019.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCOMENDAR a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que previamente al inicio de la investigación encomendada con el Artículo precedente, tome las declaraciones al Sr. Wilmer Carranza Díaz, con DNI. N° 16708368, solicitándole acompañe las mismas los medios probatorios con los que pueda contar.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 076-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de noviembre del 2019.

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 11-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, del tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo, sobre brindar el respaldo al Proyecto de Ley Nº 4554/2018-CR, Ley que incorpora y otorga autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, en su artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39º que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la bancada del Grupo Parlamentario de Acción Popular a iniciativa del Congresista Armando Villanueva Mercado presentaron ante el Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley Nº 4554/2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional", el mismo que tiene como objeto fortalecer la función fiscalizadora de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y modificar los artículos 15º y 75º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Oficio Nº 2681-2019-GRA/SG, del 16 de setiembre del 2019, la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa alcanzó al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Acuerdo Regional Nº 056-2019-GRA/CR-AREQUIPA, mediante el cual se respaldó el Proyecto de Ley Nº 4554/2018-CR, Ley que incorpora y otorga autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional; información que es alcanzada para conocimiento y acciones que correspondan;

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	699986
EXP.	599862



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo sustentó su pedido, precisando, que, de aprobarse el Proyecto de Ley N° 4554/2018-CR, los Consejos Regionales gozarían de autonomía económica, lo cual beneficiaría en la labor normativa y fiscalizadora, toda vez que se podría contratar el apoyo técnico y profesional correspondiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RESPALDAR el Proyecto de Ley N° 4554/2018-CR, Ley que incorpora y otorga autonomía Presupuestaria a los Consejos Regionales a nivel Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCOMENDAR a la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes remita el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú, para conocimiento y acciones competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CONSEJERO REGIONAL  
N.P. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo  
CONSEJERO REGIONAL